



DNP Departamento
Nacional
de Planeación

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
PARTICIPACIONES –SGP.**



DNP Departamento
Nacional
de Planeación

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

SGP-29-2018

**DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA
EDUCACIÓN (COMPONENTE CALIDAD – MATRÍCULA OFICIAL), VIGENCIA 2018**

**Dirección General
Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP)
Dirección de Desarrollo Social (DDS)
Oficina Asesora Jurídica (OAJ)**

Bogotá, mayo 2 de 2018



CONTENIDO

RESUMEN

SIGLAS

| | |
|---|----|
| 1. INTRODUCCIÓN | 5 |
| 2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN..... | 6 |
| 3. DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN POR EL CRITERIO DE CALIDAD DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, VIGENCIA 2018..... | 8 |
| 3.1. Asignación Calidad – matrícula oficial..... | 8 |
| 3.2. Balance de la distribución del SGP para educación en la vigencia 2018..... | 9 |
| 4. RECOMENDACIONES | 11 |
| 5. ANEXOS | 12 |



RESUMEN

Este documento presenta la distribución¹ parcial de los recursos correspondientes a las doce doceavas de la vigencia 2018 de la participación sectorial de Educación en el componente de calidad - matrícula oficial, en cuantía de \$600.365 millones. Esta distribución se realiza de acuerdo con la información certificada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN)².

¹ Con el propósito de lograr mayor eficiencia y equidad en la asignación de los recursos del Sistema General de Participaciones, mediante la disponibilidad y verificación de la información necesaria, el artículo 2.2.5.8.4 del Decreto 1082 de 2015 facultó al Departamento Nacional de Planeación para realizar distribuciones parciales de estos recursos, atendiendo los criterios de la Ley 715 de 2001.

² Oficios Ministerio de Educación Nacional con radicados DNP nro. 20186630210542 del 23 de abril de 2018 y DNP nro. 20186630222812 del 27 de abril de 2018.



SIGLAS

| | |
|--------|---|
| CONPES | Consejo Nacional de Política Económica y Social |
| DDS | Dirección de Desarrollo Social |
| DIFP | Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas |
| DNP | Departamento Nacional de Planeación |
| GFT | Grupo de Financiamiento Territorial |
| MEN | Ministerio de Educación Nacional |
| MHCP | Ministerio de Hacienda y Crédito Público |
| OAJ | Oficina Asesora Jurídica |
| SGP | Sistema General de Participaciones |
| SIMAT | Sistema Integrado de Matrícula |

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 165 de la Ley 1753 del 09 de junio de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 ‘Todos Por un Nuevo País’”, eliminó la competencia del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) de aprobar la distribución de los recursos del SGP. En consecuencia, por disposición del artículo 85 de la Ley 715 de 2001³ le compete al Departamento Nacional de Planeación (DNP) realizar la distribución de los recursos del SGP, siendo la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP), de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2189 de 2017⁴ quien ejerce las funciones atribuidas al DNP relacionadas con la distribución de los recursos del SGP⁵.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente documento se procede a realizar la distribución parcial de los recursos correspondientes a las doce doceavas de la participación de Educación en el componente de calidad – matrícula oficial, el cual asciende a \$600.365 millones.

Este Documento de Distribución está compuesto por cuatro secciones, siendo la primera esta introducción; la segunda presenta los antecedentes y justificación; en la tercera sección se presenta la distribución parcial de los recursos correspondientes a las doce doceavas de la vigencia 2018 de la participación sectorial de Educación y finalmente, en la última sección se presentan las recomendaciones.

Palabras clave: Sistema General de Participaciones, educación, calidad – matrícula oficial

³ Artículo 85 Ley 715 de 2001. Procedimiento de programación y distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones. La programación y distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones se realizará así:

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público calculará los montos totales correspondientes a la vigencia siguiente del Sistema General de Participaciones, de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, y comunicará al Departamento Nacional de Planeación, el monto estimado que se incluirá en el proyecto de ley anual de presupuesto antes de su presentación.

Con fundamento en el monto proyectado para el presupuesto, el Departamento Nacional de Planeación realizará la distribución inicial del Sistema General de Participaciones de acuerdo con los criterios previstos en esta Ley.

⁴ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

⁵ Decreto 2189 de 2017 Artículo 16. Funciones de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas. (...)

22. Ejercer las funciones atribuidas al DNP relacionadas con la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a las entidades territoriales y resguardos indígenas, conceptuar sobre la materia, y apoyar en lo de su competencia a la Dirección de Estudios Económicos en la elaboración del Plan Financiero del Sector Público y la Programación Macroeconómica.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Respecto a la distribución del SGP en el componente sectorial de Educación de la vigencia 2018, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificó al DNP⁶ un total de \$20.675.595 millones, correspondientes a la participación de las doce doceavas de la vigencia 2018.

Ahora bien, de acuerdo con las comunicaciones del MHCP⁷ y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 1873 de 2017⁸, y en el artículo 108 del Decreto 2236 de 2017⁹, dicha apropiación se modificó aplicando una adición de \$1.063.199 millones, razón por la cual, el balance de los recursos a distribuir por la participación de educación en la vigencia ascendió a \$21.738.794 millones.

En el Documento de distribución SGP-24-2018 del 26 de enero de 2018, se distribuyeron \$18.491.993 millones correspondientes a la distribución parcial de las doce doceavas de educación 2018.

En el Documento de distribución SGP-27-2018 del 16 de marzo de 2018, los recursos distribuidos ascendieron a \$25.628 millones correspondientes a un ajuste a la distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación (población atendida) para la entidad territorial certificada Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, vigencia 2018.

En el Documento de distribución SGP-28-2018 del 18 de abril de 2018, los recursos distribuidos ascendieron a \$580.003 millones, del criterio población atendida, correspondientes al componente de conectividad en establecimientos educativos oficiales, en cuantía de \$40.000 millones para 95 Entidades Territoriales Certificadas (ETC) en Educación; y en el componente de calidad - gratuidad educativa, en cuantía de \$540.003 millones.

Una vez consolidadas las distribuciones parciales realizadas por los Documentos de distribución SGP-24-2018, SGP-27-2018 y SGP-28-2018, se tiene que, del total de recursos del SGP correspondientes a la participación para educación de la presente vigencia, quedan pendientes por distribuir \$2.641.169 millones.

⁶ Oficio del MHCP radicado DNP Nro. 20176630402012 del 1 de agosto de 2017.

⁷ Oficio del MHCP radicados DNP Nros. 20176630529172 del 4 de octubre de 2017 y 20176630696672 del 27 de diciembre de 2017.

⁸ Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2018.

⁹ El artículo 108 del Decreto 2236 de 2018, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, establece:

Artículo 108. Para garantizar el pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales, durante la presente vigencia fiscal el Gobierno nacional podrá utilizar de manera temporal los recursos del Sistema General de Participaciones con destino al FONPET hasta por la suma de \$1,063,199,156,620 para ser destinados al Sistema General de Participaciones del sector Educación, Estos recursos serán reintegrados a la cuenta del FONPET en las dos (2) vigencias fiscales subsiguientes.



El MEN, mediante los oficios con radicado DNP nro. 20186630210542 del 18 de abril de 2018, y DNP nro. 20186630222812 del 28 de abril de 2018, solicitó al DNP proceder a realizar la distribución de los recursos correspondientes a las doce doceavas de la participación de educación en el componente de calidad – matrícula oficial, por \$600.365 millones, para lo cual certificó la información requerida para dichos efectos.

3. DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN POR EL CRITERIO DE CALIDAD DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, VIGENCIA 2018

A continuación, se presenta la distribución parcial¹⁰ de los recursos de las doce doceavas de la Participación para Educación del SGP, en el componente de calidad – matrícula oficial, por valor de \$600.365 millones.

3.1. Asignación Calidad – matrícula oficial

Los recursos de la participación del SGP de educación dirigidos a calidad – matrícula oficial se distribuyen entre los municipios (certificados y no certificados), los distritos y las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés. La distribución se realiza con el fin de mejorar la calidad educativa en el país, en concordancia con la política nacional sectorial. El monto a distribuir en el presente documento por el este componente es de \$600.365 millones.

De acuerdo con el artículo 2.3.1.6.1.1 del Decreto 1075 del 2015¹¹, la distribución de los recursos del SGP para la educación del componente de calidad – matrícula oficial, debe tener en cuenta los siguientes parámetros:

- Matrícula oficial atendida. Entendida como el número de estudiantes matriculados en establecimientos educativos estatales, excluyendo ciclos de adultos, que son financiados con los recursos del Sistema General de Participaciones.
- Matrícula atendida según condiciones de desempeño. Corresponde a la matrícula oficial atendida, excluyendo ciclos de adultos, ponderada según el desempeño de los establecimientos educativos estatales que atendieron dicha matrícula.
- Matrícula atendida en establecimientos educativos estatales que mejoran en su desempeño. Corresponde a la matrícula oficial atendida, excluyendo ciclos de adultos, ponderada según la mejora educativa de los establecimientos educativos estatales que atendieron dicha matrícula.
- Número de sedes con matrícula atendida. Corresponde al número de sedes de los establecimientos educativos estatales que tuvieron matrícula oficial atendida, excluyendo ciclos de adultos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que la política del MEN busca promover la mejora en la calidad de las instituciones educativas, y atendiendo lo señalado en el artículo 2.3.1.6.1.3 del Decreto 1075

¹⁰ Con base en lo dispuesto por el artículo 2.2.5.8.4 del Decreto 1082 de 2015.

¹¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

de 2015, el Departamento Nacional de Planeación (Subdirección de Educación y Grupo de Financiamiento) en coordinación con el MEN (Oficina Asesora de Planeación y Finanzas), diseñaron un modelo para realizar la distribución y asignación de estos recursos para la vigencia 2018, tomando como base el modelo implementado en la vigencia 2016, el cual se utilizó también para la vigencia 2017. Se debe tener en cuenta que la bolsa a distribuir por el componente calidad matrícula oficial presentó una disminución con respecto a la vigencia 2017. Por tanto, y en consideración a lo definido en el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, se le dio un mayor peso al componente de equidad, a fin de minimizar los impactos en las entidades territoriales con mayores índices de pobreza. Para la vigencia actual, el peso del componente de equidad se incrementó hasta llegar a 60%. para la vigencia actual.

La metodología puede ser consultada en el *Anexo 2 Metodología para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones componente de calidad - matrícula oficial - vigencia 2018*. Con respecto a los recursos asignados para municipios, distritos y áreas no municipalizadas, estos pueden ser consultados en el Anexo 1.

3.2. Balance de la distribución del SGP para educación en la vigencia 2018

Una vez efectuada la distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación del presente documento, el balance total a la fecha de los recursos distribuidos de las doce doceavas de la participación del SGP para Educación de la vigencia 2018, se presenta en la Tabla 1.

Tabla 1. Participación para educación del SGP vigencia 2018
Millones de pesos corrientes

| Rubro | Monto |
|--|----------------------|
| A. SGP total educación 2018 | \$ 21.738.794 |
| B. Recursos Documento de Distribución SGP-24-2018 | \$ 18.491.994 |
| B.1 Prestación del servicio educativo | \$ 18.205.974 |
| B.2 Cancelación Prestaciones Sociales | \$ 256.019 |
| B.3 Prestación del Servicio Educativo - Conectividad | \$ 30.000 |
| C. Recursos Documento de Distribución SGP-27-2018 | \$ 25.628 |
| C.1 Prestación del servicio educativo | \$ 25.628 |
| D. Recursos Documento de Distribución SGP-28-2018 | \$ 580.003 |
| D.1 Prestación del Servicio Educativo - Conectividad | \$ 40.000 |
| D.2 Calidad gratuidad educativa | 540.003 |
| E. Recursos Documento de Distribución SGP-29-2018 | \$ 600.365 |
| E.1 Calidad matrícula oficial | \$ 600.365 |
| F. Total recursos por asignar (A – B – C – D - E) | \$ 2.040.804 |

Fuente: DNP.



Como se observa, del total de recursos del SGP de la participación para educación de la presente vigencia, quedan pendientes por distribuir \$2.040.804 millones.

4. RECOMENDACIONES

Al Ministerio de Educación Nacional:

1. Realizar el giro de la Participación para Educación correspondiente en el componente calidad – matrícula oficial, conforme a lo contenido en el presente documento y los anexos que hacen parte de éste, de acuerdo con la normativa aplicable.
2. Realizar el monitoreo a los recursos del SGP distribuidos en el presente Documento, de conformidad con el Decreto 028 de 2008.

A las entidades territoriales:

1. Realizar los ajustes presupuestales correspondientes con base en la distribución efectuada mediante el presente documento y los anexos que hacen parte de éste, de acuerdo con la normativa aplicable.
2. Ejecutar los recursos del SGP, de acuerdo con la normativa aplicable y de forma eficiente, con el fin de evitar eventos de riesgo en el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a ello, establecidos en el Decreto 028 de 2008 y demás normativa concordante.
3. Remitir en las fechas y en las condiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, la información relacionada con los contratos para la prestación del servicio educativo 2018, así como la información sectorial relacionada con matrícula, ejecución financiera e información de nóminas.



5. ANEXOS

- ANEXO 1 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ASIGNACIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE EDUCACIÓN. COMPONENTE CALIDAD MATRÍCULA OFICIAL MUNICIPIOS, DISTRITOS Y ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS - VIGENCIA 2018.
- ANEXO 2 METODOLOGÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES COMPONENTE DE CALIDAD MATRÍCULA OFICIAL, VIGENCIA 2018.